

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica resolución de finalización de procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los últimos domicilios, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada con NIF 75.959.631-S, que en el expediente 114/11/24/0234, se ha dictado Acuerdo del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de 10 de julio de 2025, de finalización del procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial con obligación de restitución de la realidad física alterada por actos de edificación, construcción, instalación y movimientos de tierra ilegales en suelo rústico, en lote 61 de la primera fase de la parcelación urbanística del polígono 1, parcelas 124, 126 y 127 (anterior parcela 56 del polígono 8) de La Línea de La Concepción (Cádiz); y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Frente a la resolución que se dicta cabrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»